

ACUERDO DE RADICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-014/2026

ACTOR: SERGIO MERCADO CAMARILLO

AUTORIDAD RESPONSABLE: PLENO DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE ZACATECAS Y OTRO

MAGISTRADA PONENTE: GLORIA ESPARZA
RODARTE

Zacatecas, Zacatecas, a uno de septiembre de dos mil veintiséis.

VISTO el oficio de turno número TRIJEZ-SGA-529/2026 emitido por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual se remite a la Ponencia a mi cargo el expediente señalado al rubro, con fundamento en los artículos 35, fracción I, de la Ley de medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, 9, fracción II, así como 30, fracciones I, II, XIV, del reglamento interior de este órgano jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente señalado al rubro, así mismo, se radica en esta Ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía identificado con la clave TRIJEZ-JDC-014/2026 para los efectos previstos en el artículo 35, de la precitada ley.

SEGUNDO. Téngase al actor Sergio Mercado Camarillo por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones así como también a la persona autorizada indicada en el escrito de su demanda.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la Magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por el Coordinador de Ponencia **Osmar Raziel Guzmán Sánchez**, con quien actúa y da fe.

 **T** **TRIJEZ**
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-014/2026

ACTOR: SERGIO MERCADO CAMARILLO

AUTORIDAD RESPONSABLE: PLENO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA PONENTE: GLORIA ESPARZA RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, primero de septiembre de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. LUIS JULIÁN RUEDA GONZÁLEZ